

Codi Segur de Verificació:
80234fa3-3856-48e9-ada6-e701ff1c0cec
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27191383
Data d'impressió: 27/02/2026 11:26:52
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 25/02/2026 09:11
2.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 25/02/2026 10:04



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que el ALCALDE, en fecha de 23 de febrero del 2026, ha dictado la siguiente resolución

Aprobación de la ampliación de la convocatoria de becas de escolarización y/o comedor para alumnado del EBM El Xiulet para el curso 2025-26.

Antecedentes

1. En fecha 27 de abril de 2023, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas de escolarización y/o comedor para alumnado de la Guardería Municipal El Xiulet.
2. Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de Provincia de fecha 30 de agosto de 2023.
3. En fecha 15 de septiembre de 2025 la Junta de Gobierno Local aprueba la convocatoria de becas de escolarización y/o comedor en la Guardería Municipal el Xiulet para el curso 2025-26 por un importe de 9.000,00€.
4. Al finalizar el ejercicio económico 2025 se habían otorgado becas escolares para el curso 2025-26 por un importe total de 5.280,00€.
5. Visto el informe emitido por la Comisión de valoración de becas, de fecha 12 de febrero de 2026, relativo a la necesidad de ampliar la convocatoria de becas escolares debido a la solicitud presentada por alumnado de matrícula viva.
6. Visto el informe de fiscalización previa limitada a los requisitos básicos, emitido por la Interventora municipal en fecha 17 de febrero de 2026.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Codi Segur de Verificació:
80234fa3-3856-48e9-ada6-e701ff1c0cec
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27191383
Data d'impressió: 27/02/2026 11:26:52
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 25/02/2026 09:11
2.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 25/02/2026 10:04



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.

7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 1261, de 11 de julio de 2023.

Criterios de referencia:

1. Las Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas de escolarización y/o comedor para alumnado de la Guardería Municipal El Xiulet, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de abril de 2023 y publicadas en el BOPB de 30 de agosto del mismo año, prevén, en el punto 10, la posibilidad de incrementar el crédito de la convocatoria con un importe adicional.
2. La base reguladora número 6 prevé que se pueda solicitar la admisión de la solicitud de la ayuda posteriormente al plazo que fije la convocatoria o la revisión de la situación inicial del expediente en el supuesto siguiente, entre otros:

a) Alumnos de nueva matriculación. Se admitirán las solicitudes correspondientes a nuevas matrículas en el EBM El Xiulet hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de matriculación. En estos casos se comprobará de oficio la fecha de matriculación en el centro.

Por todo ello,

RESUELVO

1. Avocar puntualmente al Alcalde la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local en materia de otorgamiento de becas y ayudas.
2. Aprobar la ampliación de la convocatoria de becas de escolarización y/o comedor del EBM El Xiulet para el curso 2025-26 en **810,00€** para hacer frente a la solicitud presentada por alumnado de matrícula viva, al tratarse de un ejercicio económico diferente.
3. Autorizar el importe de 810,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 17.3262.48922.
4. Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios municipales y dar traslado al área municipal de servicios económicos.

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente

Carrer Major, 91-93 • 08250 Sant Joan de Vilatorrada • CIF. P0822500E • Tel. 93 876 40 40 • sjvt.ajuntament@santjoanvilatorrada.cat • www.santjoanvilatorrada.cat